IV. Personal de atención directa.

Ejecuta de forma autónoma funciones de atención directa a usuarios que exijan iniciativa y razonamiento por parte de los trabajadores encargados de su ejecución, comportando (bajo supervisión) la responsabilidad de las mismas, pudiendo desarrollar tareas de supervisión y coordinación de otras personas trabajadores del mismo o inferior grupo.

Se le exige evidenciar un elevado nivel de competencias en materia de desarrollo de otras personas, orientación al servicio y al cliente, trabajo en equipo, identificación con la organización, responsabilidad, iniciativa y comunicación.

Se incluirán dentro de este grupo los siguientes puestos de trabajo:

1. Adjunto/a de producción.

Puesto a reconvertir. La conversión se realizará en cada empresa en función de la competencia general definida para los diferentes puestos y las funciones que actualmente viene realizando la persona que ocupa este puesto y la titulación o cualificación que el trabajador ostente.

Referencia CNCP: Nivel 3.

2. Profesor/a de taller.

Competencia general: Interviene en el entorno personal y sociolaboral aplicando la metodología de empleo o labor ocupacional con apoyo para facilitar el acceso y mantenimiento del puesto de trabajo de las personas con discapacidad, realizando el entrenamiento de las habilidades sociolaborales necesarias para su inserción, manteniendo contactos con el entorno y colaborando en el análisis de puestos de trabajo, así como realizando la gestión de información sobre recursos formativos y sociolaborales existentes en el entorno de acuerdo con las directrices establecidas.

Referencia CNCP: Inserción laboral de personas con discapacidad. Nivel 3

3. Adjunto/a de taller.

Puesto a reconvertir. La conversión se realizará en cada empresa en función de la competencia general definida para los diferentes puestos y las funciones que actualmente viene realizando la persona que ocupa este puesto y la titulación o cualificación que el trabajador ostente.

Referencia CNCP: Nivel 2.

4. Encargado/a de taller.

Competencia general: Es el técnico que dirige los trabajos/labores ocupacionales de una sección o grupo de personas, correspondiéndole la ordenación del mismo. Se ocupará de la adecuada ejecución de los trabajos/labores ocupacionales, participando directamente en la producción cuando exista, actuando a las órdenes del Profesor de taller cuando existiese.

Referencia CNCP: Nivel 3.